

COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ COMISIÓN ELECTORAL NACIONAL

ELECCIONES COMPLEMENTARIAS PERÍODO 2019 AL 2021

RESOLUCION Nº45-2019-CIP-CEN

Lima, 04 de febrero de 2019

VISTA

La documentación presentada en los sobres recibidos por la Comisión Electoral Nacional durante el procedimiento de recepción de las listas de candidatos para la Junta Directiva del Capítulo de Ingenieros Electrónicos del Consejo Departamental de Tacna, realizada el día 01 de febrero de 2019, en el marco de las elecciones complementarias.

CONSIDERANDO:

PRIMERO

Que, la Comisión Electoral Nacional (CEN) es el órgano encargado de la realización de las Elecciones Generales del Colegio de Ingenieros del Perú; teniendo entre sus funciones según el literal a) del artículo 4.120 del Estatuto del CIP, "presidir, dirigir y realizar las Elecciones Generales del Colegio de Ingenieros del Perú".

SEGUNDO:

Que, el artículo 7.11 del Estatuto precisa en su segundo párrafo que "la Comisión Electoral Nacional asumirá el proceso electoral complementario en un plazo máximo de 45 días calendarios, conforme el Reglamento General de Elecciones"; en concordancia con el artículo 109 del citado reglamento.

TERCERO

Que, el artículo 84 del Reglamento de Elecciones Generales (REG 2018) señala que "las Comisiones Electorales respectivas deberán recepcionar el expediente preparado por las listas de postulantes cuando menos 45 días calendario antes de la fecha señalada para las Elecciones Generales".

CUARTO

Que, las listas de candidatos deben presentar a través de su personero o candidato que la preside, dos ejemplares en dos sobre sellados conteniendo la documentación solicitada en el artículo 85 del REG 2018. Luego de la presentación de los sobres cerrados, la CEN podrá admitir a trámite o rechazar la postulación de las listas conforme lo señala el artículo 87 del REG 2018.

QUINTO

Que, si es que es aceptada la postulación de las listas, se publicará la Resolución respectiva conteniendo lo establecido en el último párrafo del artículo 91 del REG 2018, el cual señala: "currículo, la declaración de principios y el programa de acción de los postulantes, así como las listas completas de candidatos, todo lo cual deberán publicarse en la página web y el local institucional por la Comisión Electoral Nacional o Departamental".





COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ COMISIÓN ELECTORAL NACIONAL

ELECCIONES COMPLEMENTARIAS PERÍODO 2019 AL 2021

SEXTO

Que, el artículo 143 del REG 2018 señala que "Las tachas deberán ser recursos presentados contra uno o más candidatos, las que se interpondrán en un plazo no mayor de tres (03) días de publicadas por primera vez de manera informativa las listas presentadas", en concordancia con lo establecido en el artículo 144 del citado reglamento.

Por lo expuesto, la Comisión Electoral Nacional del CIP, en uso de sus atribuciones.

RESUELVE:

1. Artículo primero: ADMITIR a trámite los siguientes expedientes presentados a la fecha de recepción de listas de candidatos para la Junta Directiva del Capítulo de Ingenieros Agrónomos del Consejo Departamental de Tacna:

EXPEDIENTE N° 01				
Cargo	Nombres y Apellidos	Especialidad	CIP	
Presidente	ALFREDO ESTEBAN CALIZAYA CRUZ	Electrónica	119087	
Vicepresidente	CLEMENTE ATILIO FLORES ALCAZAR	Electrónica	109289	
Secretario	DICK RICHARD GUERRERO SIMAUCHI	Electrónica	153094	
Prosecretario	OSCAR ELISEO CHAUCA CLAROS	Electrónica	142173	
Vocal 01	OSWALDO MARCO ANTONIO SÁNCHEZ VARGAS	Electrónica	99004	
Vocal 02	MÁXIMO QUISPE BARRIOS	Electrónica	107659	

EXPEDIENTE N° 02				
Cargo	Nombres y Apellidos	Especialidad	CIP	
Presidente	CARLOS ARMANDO RODRIGUEZ SILVA	Electrónica	92991	
Vicepresidente	YURY MICHELE MÁLAGA TEJADA	Electrónica	73796	
Secretario	JENNY GABRIELA HUAYTA CURO	Electrónica	145723	
Prosecretario	LUIS ENRIQUE NINA PONCE	Electrónica	127554	
Vocal 01	MARKO JESÚS POLO CAMACHO	Electrónica	179452	

2. Artículo tercero: PUBLICAR la presente resolución en la página web y local institucional de la CEN en el Colegio de Ingenieros del Perú y en la sede del Consejo Departamental de Tacna, incluyendo el currículo, la declaración de principios y el programa de acción de los postulantes, así como las listas completas de candidatos admitidos a trámite.





COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ COMISIÓN ELECTORAL NACIONAL

ELECCIONES COMPLEMENTARIAS PERÍODO 2019 AL 2021

3. Artículo tercero: ESTABLECER que desde el día 05 de febrero hasta el 07 de febrero de 2019, se recibirán las tachas presentadas contra las listas de candidatos admitidas a trámite, de acuerdo a los horarios establecidos en el calendario de actividades.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Ing. Ricardo Alberto Parodi Caycho

PRESIDENTE

COMISIÓN ELECTORAL NACIONAL